

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS/AS POR SU ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE BAILÉN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Habiendo transcurrido el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la baremación de la fase de concurso, a los efectos de que los/as aspirantes formularan las alegaciones/reclamaciones que debían de ser resueltas por el Tribunal de selección, se han presentado en tiempo y forma por el siguiente aspirante:

- D. Jesús Javier Sánchez Claver, RGE n.º 2026-E-RC-1289 de fecha 26/02/2026.

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el día 27/02/2026, una vez estudiadas y analizadas las alegaciones presentadas acordó DESESTIMAR las referidas alegaciones, por los siguientes motivos:

- D. Jesús Javier Sánchez Claver, RGE n.º 2026-E-RC-1289 de fecha 26/02/2026. Argumenta que no han sido objeto de baremación la experiencia profesional como Técnico de Administración General durante el periodo del 11 de octubre de 2011 a 30 de marzo de 2014 (30 meses equivalente a 6 puntos) en el Ayuntamiento de Jaén. Indica que *"según establece los certificados emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento de Jaén, las funciones consignadas fueron las de Técnico de Administración General grupo A1."* Añade que *"se formuló denuncia por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén contra el Ayuntamiento de Jaén para la liquidación de las diferencias de cotización de la Seguridad Social"*, documento que se adjunta al presente, junto con el Decreto de nombramiento de Técnico de Administración General mediante funciones de Superior Categoría de fecha 05/10/2011, con registro general de salida 11548 dimanante del Área de Personal y Asesoría Jurídica formulado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicios al Ciudadano". Solicita la estimación de la reclamación y la rectificación de la nota concediendo un total de 44,30 puntos.

Los 3,80 puntos por méritos profesionales del Sr. Sánchez, baremados inicialmente, se han obtenido por la baremación de los servicios prestados y acreditados de conformidad con lo señalado en la Base 7.3.1.a) de las que rigen la convocatoria:

"7.3.1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante en la especialidad objeto de valoración mediante copia de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 15 puntos:

*a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto o similar, **siempre que el puesto se encuentre dentro del subgrupo A1**: 0,20 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.*

Atendiendo a la literalidad de la base – las bases actúan como "ley" del proceso selectivo, vinculando obligatoriamente tanto a la administración como a los aspirantes (STSJ Andalucía (Contencioso) de fecha 31 de enero de 2019 y STS Castilla La Mancha (Contencioso) EDJ 2000/63238) – se computarán los días trabajados **siempre que el puesto se encuentre dentro del subgrupo A1**. Y de la documentación aportada por el Sr. Sánchez (informe de vida laboral y certificado expedido por el Secretario General del Ayuntamiento de Jaén de fecha 28/11/2016); en el periodo comprendido entre el 11/10/2011 y 30/03/2014, prestaba servicios en la categoría de Auxiliar Administrativo con grupo de cotización 07; con independencia de que se le atribuyeran funciones de superior categoría en ese periodo de tiempo. Su puesto no se encontraba dentro del subgrupo A1.

A la vista del resultado de la citada sesión se hace público el resultado definitivo de la fase de concurso:

APELLIDO Y NOMBRE	Méritos profesionales	Formación	TOTAL
ÁVALOS MORENO, SOFÍA	4,80	5	9,80
BARRANCO MANZANARES, JOSÉ ESTEBAN	15	2	17
DEL MORAL ERENCIA, NATIVIDAD	1,40	5	6,40
DUEÑAS LOZANO, MARÍA	0	5	5



GUTIÉRREZ SUÁREZ, SEVERIANO	0	5	5
MARTÍN VILLODRES, ESTER	9,80	5	14,80
PADILLA HIDALGO, SANDRA	10,6	3,3	13,9
SÁNCHEZ CLAVER, JESÚS JAVIER	3,8	5	8,8
TOBARUELA MANJÓN, JUAN ANTONIO	2,80	5	7,8

Siendo la puntuación final del Concurso-Oposición la siguiente con su número de orden:

N.º de Orden	APELLIDO Y NOMBRE	Fase de Oposición	Fase de Concurso	TOTAL
1	MARTÍN VILLODRES, ESTER	34,625	14,80	49,425
2	BARRANCO MANZANARES, JOSÉ E.	29,375	17	46,375
3	DEL MORAL ERENCIA, NATIVIDAD	39,875	6,40	46,275
4	PADILLA HIDALGO, SANDRA	31,250	13,90	45,150
5	GUTIÉRREZ SUÁREZ, SEVERIANO	35,500	5	40,500
6	ÁVALOS MORENO, SOFÍA	28,750	9,8	38,550
7	SÁNCHEZ CLAVER, JESÚS JAVIER	29,500	8,8	38,300
8	TOBARUELA MANJÓN, JUAN ANTONIO	25,125	7,8	32,925
9	DUEÑAS LOZANO, MARÍA	27,625	5	32,625

Los miembros del tribunal acuerdan por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la Base Séptima, elevar al Alcalde-Presidente la propuesta de constitución de la bolsa de empleo con el resultado definitivo del cuadro anterior.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal de selección, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes.

En Bailén, en fecha de la firma digital al pie referenciada.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

